

# RESOLUCIONES

aprobadas por el CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL en la continuación  
de su 19º período de sesiones, del 16 al 27 de mayo de 1955

## 567 (XIX). Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (séptimo período de sesiones)

### A

#### INFORME DE LA COMISIÓN

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota del informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (séptimo período de sesiones)*<sup>1</sup>

*854a. sesión plenaria,  
20 de mayo de 1955.*

### B

#### SISTEMA UNIFORME DE SEÑALES DE CARRETERA

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando su resolución 518 A (XVII) sobre un sistema uniforme de señales de carretera,*

*Teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones respecto de las nuevas medidas que se estiman indicadas en relación con este problema,*

1. *Recomienda* a los gobiernos que consideren las disposiciones del proyecto de protocolo sobre un sistema uniforme de señales de carretera como normas recomendadas cuando procedan a la reforma de sus sistemas de señales de carretera, tanto si lo hacen en forma unilateral o bilateral, como si fuera mediante acuerdos de carácter regional, a fin de procurar que vaya lográndose progresivamente uniformidad en esta materia;

2. *Invita* al Secretario General a que informe a la Comisión en su noveno período de sesiones acerca de los resultados logrados en la aplicación de esta recomendación por los gobiernos.

*854a. sesión plenaria,  
20 de mayo de 1955.*

### C

#### EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado las consideraciones y recomendaciones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones relativas a la expedición de permisos de conducción de vehículos automotores,*

*Tomando nota* en particular de que el reglamento uniforme mínimo para la expedición de permisos de conducción de vehículos automotores recomendado por el Comité de Expertos ha sido acogido favorablemente, en general, por aquellos gobiernos que hasta el momento han hecho conocer su opinión al Secretario General, y de que esas recomendaciones abarcan de hecho todos los puntos fundamentales de las disposiciones contenidas en el proyecto de anexo 8 enmendado de la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera,

*Tomando nota* además de que la Comisión ha decidido no proseguir, por el momento, el intento de enmendar el anexo 8,

*Invita* al Secretario General, en vista de las oportunas sugerencias que ha formulado en su informe a la Comisión<sup>2</sup> a que :

a) Continúe su encuesta entre los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados en relación con el reglamento uniforme mínimo, y solicite de aquellos gobiernos que aún no lo han hecho que presenten sus observaciones e indiquen las medidas adoptadas o que piensan adoptar con objeto de poner en vigor las recomendaciones del Comité de Expertos;

b) Se dirija a las organizaciones no gubernamentales competentes en relación con las posibles medidas que convendría que dichas organizaciones adoptasen respecto de esta cuestión;

c) Pida a la Organización Mundial de la Salud que siga prestando toda la ayuda que sea necesaria en relación con la preparación de recomendaciones sobre la aptitud mental y física de los conductores;

d) Distribuya el Manual para guía de médicos, una vez que haya sido terminado por la Organización Mundial de la Salud, entre los gobiernos mencionados en el inciso a) *supra*, como suplemento del informe y de las recomendaciones del Comité de Expertos, y pida a dichos gobiernos que examinen ese Manual con referencia a su reglamento y sus normas internas en la materia;

e) Presente un informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, a más tardar en su noveno período de sesiones, acerca de los resultados logrados en el cumplimiento de las disposiciones que anteceden.

*854a. sesión plenaria,  
20 de mayo de 1955.*

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/2696).

<sup>2</sup> E/CN.2/154 y Add.1.

## D

### PASAPORTES Y FORMALIDADES DE PASO DE FRONTERAS

*El Consejo Económico y Social,*

Tomando nota de la opinión formulada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en el sentido de que, en vista del tiempo transcurrido desde que se realizó entre los gobiernos la última encuesta acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Reunión de Expertos sobre Pasaportes y Formalidades de Paso de Fronteras celebrada en Ginebra en 1947, sería conveniente que el Secretario General efectuara una nueva encuesta entre los gobiernos con objeto de obtener información oficial sobre los progresos realizados respecto de dichas recomendaciones,

Tomando nota además de que la propuesta formulada a fin de que el formato uniforme para los visados de entrada preparado por la Organización de Aviación Civil Internacional se utilice para los viajes internacionales por todos los medios de transporte ha recibido considerable apoyo de parte de los gobiernos,

1. *Invita* al Secretario General a que efectúe una nueva encuesta dirigiéndose a los gobiernos en solicitud de información sobre los progresos realizados respecto de la aplicación de las recomendaciones de la Reunión de Expertos celebrada en 1947 e informe al respecto a la Comisión en su octavo período de sesiones;

2. *Recomienda* a los gobiernos que, como práctica recomendada, examinen la posibilidad de que se utilice el formato uniforme para los visados de entrada preparado por la Organización de Aviación Civil Internacional para los viajes internacionales por todos los medios de transporte.

854a. sesión plenaria,  
20 de mayo de 1955.

## E

### TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS

*El Consejo Económico y Social,*

Habiendo tomado nota de la opinión formulada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en el sentido de que el problema del transporte de mercaderías peligrosas exige una urgente solución, debido particularmente a la intensificación de actividades que en esta materia se está registrando en el orden regional, actividades que no deberían retardarse y deberían adaptarse a los acontecimientos que se producen en el orden mundial,

*Invita* al Secretario General a que :

a) Remita el informe del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas<sup>3</sup> a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de cualquiera de los organismos especializados, así como a las organizaciones internacionales interesadas, y solicite su opinión y sus comentarios para saber sobre todo si están de acuerdo con el informe y, en caso contrario, a qué partes de éste oponen objeciones y en qué razones se fundan;

<sup>3</sup> E/CN.2/143.

b) Convoque nuevamente al Comité de Expertos tan pronto como haya recibido un número suficiente de respuestas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, a fin de que :

i) Examine dichas respuestas y formule recomendaciones definitivas;

ii) Recomiende un procedimiento que permita mantener al día la lista de las principales mercaderías peligrosas;

iii) Examine de nuevo el problema del embalaje, una vez terminada la labor preparatoria que han recomendado los expertos en su informe;

c) *Remita* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas las recomendaciones definitivas de los expertos, tan pronto como hayan sido formuladas;

d) Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su octavo período de sesiones, sobre la marcha de los trabajos en esta materia.

854a. sesión plenaria,  
20 de mayo de 1955.

## F

### PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*El Consejo Económico y Social,*

Teniendo presentes sus resoluciones 497 C (XVI) y 557 A (XVIII),

Habiendo considerado el programa de trabajo y prioridades de los proyectos en materia de transportes y comunicaciones recomendado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en su resolución No. 5, aprobada en su séptimo período de sesiones<sup>4</sup>,

Habiendo tomado nota de los nuevos hechos expuestos en la nota del Secretario General sobre la *Transport and Communications Review*<sup>5</sup>,

1. *Decide* eliminar de su programa de trabajo el proyecto « Preparación y publicación de la *Transport and Communications Review* »;

2. *Aprueba* el programa de trabajo que recomienda la Comisión, con la enmienda introducida;

3. *Invita* a la Comisión de Transportes y Comunicaciones a que, al poner en ejecución su programa de trabajo, tenga en cuenta la importancia que revisten los transportes y las comunicaciones para el desarrollo económico armonioso y para el comercio internacional.

854a. sesión plenaria,  
20 de mayo de 1955.

### 568 (XIX). Prácticas comerciales restrictivas

*El Consejo Económico y Social,*

Habiendo examinado los informes preparados por el Secretario General<sup>6</sup> y por el Comité Especial de Prácti-

<sup>4</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Suplemento No. 4, párr. 117.

<sup>5</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 11 del programa, documento E/2744.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplementos Nos. 3 (E/2671) y 3 A (E/2675).